

**5. REGLAMENTO ESPECÍFICO DE SUBVENCIÓN
DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO
FINANCIADOS CON FOCAM.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1531 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 JUN 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1540-2023-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 161 y 207-2023-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación, el Memorando Nº 188-2023-OAJ/UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 581-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los Memorandos Nros. 265 y 332-2023-UNSCH-VRI-DII del Instituto de Investigación sobre aprobación del Reglamento Específico de Subvención de Trabajos de Investigación, Tesis de Pregrado y Posgrado Financiadas con Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 48º de la Ley Universitaria Nº 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea-FOCAM, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 042-2005-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 280-2016-EF, establece que las universidades públicas en el marco de la Ley Nº 28451 y sus modificatorias deberán utilizar los recursos captados para proyectos de investigación científica y/o tecnológica así como infraestructura y equipamiento para dichos fines de investigación, privilegiando aquellos estudios relacionados a:

- Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea;
- Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea;
- Salud pública y prevención de enfermedades endémicas;
- Utilización eficiente de energías renovables.

Que, con Memorando Nº 207-2023-UNSCH-VRI, de fecha 23 de mayo de 2023, el Vicerrectorado de Investigación ha remitido el Reglamento Específico de Subvención de Trabajos de Investigación, Tesis de Pregrado y Posgrado Financiadas con Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar el Reglamento Específico de Subvención de Trabajos de Investigación, Tesis de Pregrado y Posgrado Financiadas con Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1531 -2023-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de mayo de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Reglamento Específico de Subvención de Trabajos de Investigación, Tesis de Pregrado y Posgrado Financiadas con Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1531 -2023-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto de Investigación
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo



YWWJ/oegj

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE SUBVENCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CAMISEA (FOCAM)

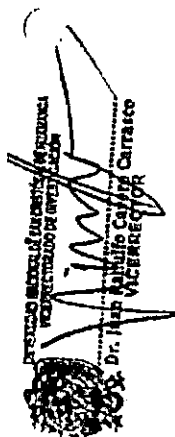
**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- En concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Vicerrectorado de Investigación es encargado de establecer políticas de incentivo que permitan potenciar la investigación, las publicaciones científicas y el registro de patentes.

El presente reglamento establece las normas que regulan el proceso de presentación, evaluación, ejecución, supervisión y cierre de los trabajos de investigación, proyectos de tesis de estudiantes y egresados de pre y posgrado de la UNSCH financiados con recursos del FOCAM.

Artículo 2°.- Las normas que establece el presente reglamento, alcanza a cada una de las Facultades, escuelas profesionales y unidades de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, para la subvención los trabajos de investigación, proyectos de tesis de pregrado o posgrado de estudiantes o egresados con una antigüedad no mayor a un (01) año, que hayan sido previamente evaluados y declarados ganadores.

Artículo 3°.- El órgano encargado de conducir el proceso de selección para el financiamiento de los trabajos de investigación, proyectos de tesis de estudiantes y egresados de pre y posgrado de la UNSCH, es el Vicerrectorado de Investigación (VRI), a través de la Dirección del Instituto de Investigación, DII (antes Oficina General de Investigación e Innovación, OGII) como órgano de gestión de la investigación.



**CAPÍTULO II
DE LAS BASES LEGALES**

Artículo 4°.- El presente reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28451, Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea FOCAM.
- D.S. N° 042-2005-EF, que aprueba el Reglamento del FOCAM y su modificatoria D.S. N° 065-2005-EF.
- Estatuto de la UNSCH.
- Reglamento General de la UNSCH.
- Reglamento general de la Escuela de Posgrado.
- Reglamento General Actualizado del FOCAM-UNSCH (2021).
- Resolución N°. 367-2020-UNSCH-CU que aprueba la Política de Investigación de la UNSCH (2020).
- Reglamento General del VRI – RCU N° 101-2021-UNSCH-CU

CAPÍTULO III DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE TESIS

Artículo 5°.- Los trabajos de investigación, los proyectos de tesis propuestos por los estudiantes egresados de Pregrado y Posgrado privilegiando aquellos estudios fijados por el Reglamento del FOCAM y relacionados a las líneas de investigación prioritarias de la UNSCH de acuerdo a su política de investigación.

- a) Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea;
- b) Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea;
- c) Salud pública y prevención de enfermedades endémicas;
- d) Utilización eficiente de energías renovables.
- e) Líneas de investigación prioritarias de cada Facultad.

Artículo 6°.- Los trabajos de investigación y los proyectos de tesis se presentan en el período de convocatoria establecido en el Cronograma de las Bases, aprobadas mediante Resolución Vicerrectoral de Investigación.

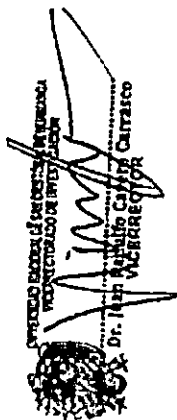
Artículo 7°.- Las convocatorias para la subvención de trabajos de investigación y tesis para estudiantes son semestrales y/o anuales y se financiarán mínimamente 2 trabajos de investigación y/o proyecto de investigación por Escuela Profesional de Pregrado y 2 proyecto en cada mención de las maestrías y 3 en el doctorado de la Escuela de Posgrado; según disponibilidad presupuestal.

Artículo 8°.- Las investigaciones tendrán una duración mínima de 10 meses. Dependiendo de las particularidades del estudio y del cronograma propuesto no deberá exceder de un año.

Artículo 9°.- El estudiante o egresado de pre o posgrado postula presentando una solicitud dirigida al Señor Vicerrector de Investigación de la UNSCH (anexo 01), adjuntando declaración jurada de autenticidad del trabajo de investigación y del proyecto de tesis (anexo 2), compromiso del asesor de tesis autorizando descuento de sus remuneraciones en caso de incumplimiento (anexo 3), trabajos de investigación y/o el proyecto de tesis formulado de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de su respectiva Escuela Profesional o Unidad de Posgrado, según sea el caso, e indicando si se trata de un trabajo de investigación y/o Proyecto de tesis para optar el Grado de Bachiller o Título Profesional, Maestría o Doctorado (anexo 4).

Artículo 10°.- Los estudiantes de Pregrado y Posgrado presentarán sus trabajos de investigación o proyectos de tesis al Vicerrectorado de Investigación a través del Sistema de trámite documentario SISGEDO, adjuntando los siguientes documentos:

- Resolución de Consejo de Facultad o del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, según sea el caso, que aprueba el trabajo de investigación o el proyecto de tesis y fije expresamente el nombre del asesor;
- Una copia del proyecto de tesis aprobado en formato digital.



CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y/O PROYECTOS DE TESIS

Artículo 11°.- La evaluación de los trabajos de investigación y/o proyectos de tesis se realizará en dos fases consecutivas: verificación de la documentación y la evaluación propiamente de los trabajos de investigación y proyectos de tesis para establecer el ranquin correspondiente según el puntaje obtenido, a cargo de la Dirección de las Unidades de Investigación e Innovación y las Unidades de Posgrado, según sea el caso, en base a los criterios establecidos (ver Anexo 05). El Comité de Ética del VRI evaluará, dentro de su competencia, los trabajos de investigación y los proyectos de tesis presentados en cualquier etapa de la convocatoria.

Artículo 12°.- El Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad o el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad designa 03 docentes especialistas en calidad de jurado evaluador en las líneas de investigación orientadas a los trabajos de investigación y/o la tesis respectiva, de acuerdo al artículo 5 del presente reglamento. Concluido el proceso el director de la Unidad de Investigación remite el trabajo de investigación y/o el proyecto de tesis evaluado y el ranquin correspondiente a la Dirección del Instituto de Investigación (DII) para su verificación y registro correspondiente.

Artículo 13°.- Los postulantes que no cumplan con los requisitos documentarios podrán presentarse al programa de subvención de tesis en el siguiente periodo académico si continúan cumpliendo los requisitos exigidos.

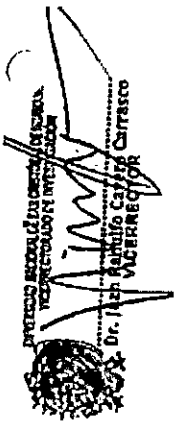
Artículo 14°.- Luego de la verificación y aprobación de las postulaciones, la Dirección del Instituto de Investigación, establecerá un ranking de las mismas y un puntaje mínimo para considerar aprobada la propuesta, que elevará al Vicerrector de Investigación, según el cronograma de la convocatoria. El Vicerrector de Investigación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, aprobará los trabajos o los proyectos de investigación siguiendo el orden de prelación del ranking establecido, considerando que en ningún caso se financiará un trabajo de investigación o una Tesis que no haya superado la nota mínima de aprobación del trabajo de investigación o Proyecto de tesis. Los resultados del concurso serán de difusión pública.

Art. 15°.- El acta del concurso con los resultados es suscrito por el o la directora del Instituto de Investigación. El Vicerrector de Investigación eleva toda la documentación para su tratamiento y aprobación final por el Consejo Universitario.

CAPÍTULO V DE LA SUBVENCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y/O PROYECTOS DE TESIS

Artículo 16°.- La subvención económica de los proyectos proviene del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), (Ley No. 28451). La asignación presupuestaria de la investigación, se efectuará previa aprobación del trabajo o proyecto mediante resolución y conforme a una estructura de gastos (analítico de gastos), según el clasificador de gastos.

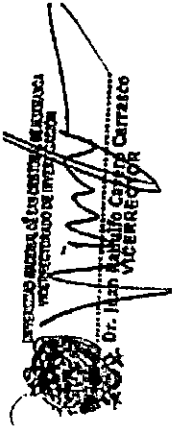
Artículo 17°.- Los trabajos de investigación y los proyectos de tesis financiados con fondos FOCAM, no debe exceder de S/ 4,000.00 Soles para trabajos de investigación, S/. 5,000.00 soles para las tesis de pregrado y S/ 7,000.00 soles para tesis de posgrado.



Artículo 26°.- Los rubros considerados en la estructura de gastos son fijos, no pudiendo ser modificados.

Artículo 27°.- La capacitación y perfeccionamiento se considera la participación como ponente en congresos especializados o asistencia a cursos especializados relacionados con el tema del trabajo de investigación y/o la tesis.

Artículo 28°.- Los equipos, materiales e insumos de investigación, adquiridos para el proyecto de tesis, permanecen bajo custodia de la Facultad, en el laboratorio, gabinete o ambiente que ocupa dicha unidad académica.



CAPITULO VI DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y/O PROYECTOS DE TESIS

Artículo 29°.- La Unidad de Investigación e Innovación y la Unidad de Posgrado de la Facultad realizan el seguimiento y monitoreo de los trabajos de investigación o proyectos de tesis de pregrado y posgrado a través de una comisión de evaluación; quienes serán reconocidos mediante una Resolución Vicerectoral.

Artículo 30°.- La Comisión de evaluación cumple con las siguientes funciones:

- a) Revisar los avances técnicos y financieros del trabajo de investigación y/o proyecto de tesis, en función de los objetivos específicos y el cronograma de actividades;
- b) Evaluar el nivel de participación de los involucrados en la ejecución del trabajo de investigación y/o proyecto de tesis;
- c) Constatar el uso adecuado de los equipos, materiales e insumos de investigación adquiridos;
- d) Elaborar y firmar el Acta de Visita, incluyendo las recomendaciones de carácter obligatorio, a ser implementadas; y
- e) Evaluar el impacto académico y social de los resultados del trabajo de investigación y los proyectos de tesis.

Artículo 31°.- La Comisión de evaluación informa trimestralmente por escrito a la DII acerca de su labor en cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO VII

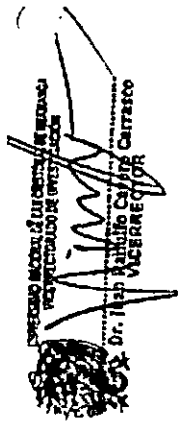
DEL CIERRE DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTO DE TESIS, TRANSFERENCIA DE BIENES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 32°.- El trabajo de investigación o los proyectos de tesis financiado con el FOCAM concluye cuando el asesor y el tesista cumplen con:

- a) Presentar un ejemplar de la tesis sustentada (Anexo 6);
- b) Presentar el Acta de Sustentación de la tesis;
- c) Presentar la conformidad de ejecución de gastos emitida la Dirección de Instituto de Investigación y
- d) En el caso de las tesis, presentar el artículo científico publicado o en trámite para su publicación en revista indizada de alto impacto.

Artículo 33°.- La presentación del producto comprometido (artículo científico), se puede hacer hasta doce (12) meses después de concluido el proyecto de tesis.

Artículo 34°.- Toda la documentación es elevada a la Dirección del Instituto de Investigación y con su visto bueno al Vicerrectorado de Investigación, quien emite la resolución que determina el cierre o liquidación del proyecto de tesis y la resolución del contrato.



CAPÍTULO VIII

DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Artículo 35°.- La subvención económica otorgada a un trabajo de investigación y/o proyecto de tesis, puede ser suspendida o cancelada en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los términos del contrato;
- b) Por desistimiento del investigador y/o tesista o del asesor;
- c) Si en el tiempo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, la investigación no se hubiese iniciado, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente probados e informados oportunamente a la DII;
- d) Si se comprueba que el proyecto de tesis es copia o plagio; y
- e) Si los fondos de la subvención han sido destinados total o parcialmente para fines distintos al desarrollo del trabajo de investigación y/o proyecto de tesis.

Artículo 36°.- La suspensión o cancelación de la subvención económica se aplica mediante acto resolutivo del Vicerrectorado de Investigación, previo informe documentado de la DII y opinión del Comité de Ética del VRI.

CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES

Artículo 37°.- El investigador y/o tesista, así como el asesor del trabajo de investigación y/o proyecto de tesis, pueden ser sancionados en los siguientes casos:

- a) Cuando se abandone el trabajo de investigación o proyecto de tesis después de la firma del contrato, con la inhabilitación del asesor por cinco años para recibir subvención de otros trabajos de investigación y/o proyectos;
- b) Cuando se abandone el trabajo de investigación o proyecto de tesis ya iniciado, con el descuento por planillas de las remuneraciones del asesor, por el monto que resulte afectado; e impedimento del tesista para graduarse o titularse, hasta la subsanación de la deuda;
- c) Cuando no se cumpla con presentar los documentos de cierre del trabajo de investigación y/o proyecto de tesis en el plazo establecido (Art. 32°), con el descuento por planillas de las remuneraciones del asesor, por el monto que resulte afectado; e impedimento del tesista para graduarse o titularse, hasta la subsanación de la deuda.

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS DE TESIS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Dr. José Raúl Castro
VICERRECTOR

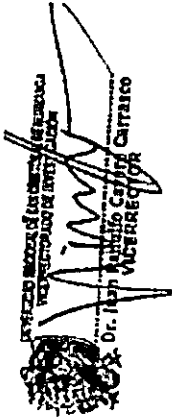
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera.- Todo aquello no contemplado en el presente reglamento específico se rige por lo fijado en el Reglamento General Actualizado del FOCAM-UNSCH.

Segunda.- Los casos no contemplados en el presente Reglamento Específico y el Reglamento General Actualizado del FOCAM-UNSCH sobre la subvención de trabajos de investigación y/o proyectos de tesis de pre y posgrados, serán resueltos en primera instancia por la Dirección del Instituto de Investigación y en segunda instancia por el Vicerrectorado de Investigación.

ANEXO 1. MODELO DE SOLICITUD
SOLICITO: SUBVENCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y DE TESIS CON RECURSOS
DEL FOCAM

SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA



Yo,.....
....., estudiante
o egresado de: Pre Grado de la
Facultad.....,Escuela Profesional
De.....o...Posgrado
Especialidad
.....Mención.....Identificado(a) con
D.N.I. N°....., con código de matrícula N°.....,
con domicilio legal
en:.....Calle/Jirón/avenida).
.....Distrito Provincia Región Teléfono.
Ante usted, con el debido respeto me presento y
expongo:

Que, habiendo sido acordado en Consejo Universitario Subvencionar trabajos de investigación y/o proyectos de tesis con Recursos del FOCAM, solicito a usted, se me considere como postulante en la siguiente área:

- () Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea.
- () Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea.
- () Salud Pública y prevención de enfermedades endémicas.
- () Utilización eficiente de energías renovables.
- () Líneas de investigación prioritarias de cada Facultadf.

Para el efecto adjunto al presente la documentación de acuerdo a los requisitos de las bases.

POR LO EXPUESTO:

Señor Vicerector, ruego a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Ayacucho,del 2023

Firma:.....

DNI:.....

Celular:.....

ANEXO 02
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O PROYECTO DE TESIS

Yo,..... con DNI.....y
código de matrícula N°..... con domicilio legal en (calle, Jr.,
v.).....Distrito.....Provincia.....Región.....
Estudiante de: Pre Grado de la Facultad.....,Escuela Profesional
de.....,Posgrado
Especialidad....., Mención.....Con trabajo de
investigación o proyecto de tesis titulado:

Declaro bajo juramento que:

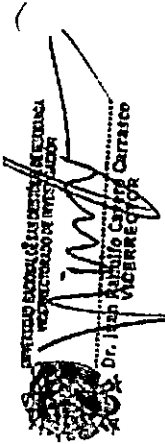
1. El presente trabajo de investigación o proyecto de investigación es de mi autoría.
2. He respetado las normas universales de redacción al hacer uso de las citas y referencias de las fuentes consultadas. Por lo que, el presente trabajo de investigación o proyecto de investigación no presenta plagio alguno.
3. El proyecto que se presenta no ha sido presentado anteriormente con el objetivo de obtener grado académico o título profesional, mucho menos publicada, razón por el que puedo precisar que no es autoplagiado.

En caso de encontrarse o confirmarse hechos contrarios a los declarados inicialmente asumo las sanciones y consecuencias que de esas acciones deriven, sometiéndome a las normas vigentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Ayacucho,2023

Firma del investigador y/o tesista
DNI

Firma del asesor
DNI.....



ANEXO 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL ASESOR DE TESIS AUTORIZANDO DESCUENTO DE SUS REMUNERACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Yo,.....con DNI.....Docente nombrado de la Facultad de Ciencias, con domicilio legal en (calle, Jr., v.).....Distrito.....Provincia.....Región.....Asesor de: Pre Grado de la Facultad.....Escuela Profesional de....., Unidad de Posgrado de....., Mención.....Con proyecto de investigación titulado:

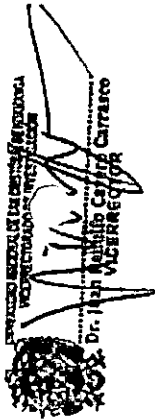
AUTORIZACIÓN:

Autorizo el descuento de mis remuneraciones en caso de incumplimiento en la ejecución del trabajo de investigación o proyecto de tesis subvencionado con los recursos del FOCAM y de las acciones que deriven, sometiéndome a las normas vigentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Ayacucho,2023

Firma del investigador y/o tesista
DNI

Firma del asesor
DNI.....



ANEXO 4.

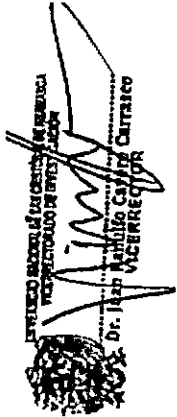
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Los criterios de evaluación están establecidos en el artículo 5. La evaluación del proyecto por la Comisión correspondiente considerará los siguientes rubros:

A. Del proyecto

A. Cualidades de la propuesta de investigación:

- a. Importancia, originalidad y actualidad del tema propuesto.
- b. Relevancia en el avance de la ciencia, de la tecnología y/o del conocimiento. c. Impacto esperado en el desarrollo sostenible.
- d. De las líneas de investigación:
 - Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea;
 - Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea;
 - Salud pública y prevención de enfermedades endémicas;
 - Utilización eficiente de energías renovables.
 - Otras.



B. Formulación del proyecto de tesis.

- a) Planteamiento del problema, hipótesis y los objetivos. b. Metodología: variables e indicadores.
- b) Consistencia de los objetivos y recursos.
- c) Adecuación del presupuesto y cronograma con objetivos y metodología. f. Referencias bibliográficas actualizadas.

NOTA: La evaluación es vigesimal, cada rubro, A y B, tiene un puntaje máximo de 10.

ANEXO 5

ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Portada
Índice

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1 Descripción de la situación problemática
- 1.2 Formulación del problema
- 1.3 Formulación de objetivos
- 1.4 Justificación (teórica, práctica y metodológica).

II. MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes
- 2.2 Bases teóricas
- 2.3 Bases conceptuales

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

- 3.1 Formulación de hipótesis
- 3.2 Variables
- 3.3 Operacionalización de variables

IV. METODOLOGÍA

- 4.1 Tipo y nivel de investigación
- 4.2 Métodos
- 4.3 Diseño de investigación
- 4.4 Población y muestra
- 4.5 Técnicas e instrumentos
- 4.6 Validez y confiabilidad de instrumentos
- 4.7 Técnicas de procesamiento de datos
- 4.8 Aspectos éticos

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

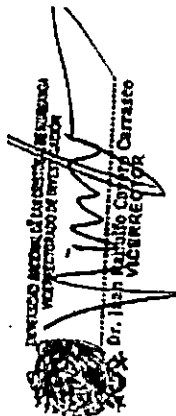
- 5.1 Recursos humanos y materiales
- 5.2 Presupuesto
- 5.3 Cronograma

Referencias Bibliográficas

Anexo

Matriz de consistencia

NOTA: El esquema es solo referencial; el postulante debe ceñirse al Reglamento de su respectiva Escuela Profesional y/o Facultad o Unidad de Posgrado respectiva, según sea el caso.



ANEXO 06
ESQUEMA DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Carátula externa (cubierta)
Página de jurados
Declaración jurada de autenticidad
Dedicatoria (opcional)
Agradecimientos
Índice
Índice de tablas
Índice de figuras
Índice de anexos

Resumen
Abstract
Introducción

I. Planteamiento del problema

- 1.1 Descripción de la situación problemática
- 1.2 Formulación del problema
- 1.3 Formulación de objetivos
- 1.4 Justificación (teórica, práctica y metodológica)

II. Marco teórico

- 2.1 Antecedentes
- 2.2 Bases teóricas
- 2.3 Bases conceptuales

III. Metodología

- 3.1 Formulación de hipótesis
- 3.2 Variables
- 3.3 Operacionalización de variables
- 3.4 Tipo y nivel de investigación
- 3.5 Métodos
- 3.6 Diseño de investigación
- 3.7 Población y muestra
- 3.8 Técnicas e instrumentos
- 3.9 Validez y confiabilidad de instrumentos
- 3.10 Técnicas de procesamiento de datos
- 3.11 Aspectos éticos

IV. Resultados y discusión

- 4.1. Resultados a nivel descriptivo
- 4.2. Resultados a nivel inferencial
- 4.3. Discusión de resultados

Conclusiones
Recomendaciones
Referencias bibliográficas
Anexos

